Municipalidad de Villa del Totoral
Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo
Tel.:03524 – 471850/51
Dpto. Totoral – Pcia. De Córdoba
CP (5236)

DECRETO 38/10

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado y elevado para su promulgación la Ordenanza N° 17/2010, TENGASE como inmuebles comprendidos en la declaración de bienes de Interés Municipal inserta en el Art. 2° de la Ordenanza N° 10/2005; y CONSIDÉRESELOS integrantes del patrimonio cultural de Villa del totoral, a la totalidad de las edificaciones denominadas "Casonas", incluidas en el listado que como Anexo I integra la presente Ordenanza.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA DEL TOTORAL

DECRETA:

Articulo 1°: PROMÚLGASE y téngase por ley del Municipio de Villa del Totoral la Ordenanza que lleva el N° 17/2010 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE en Sesión de fecha 12 de agosto de 2010.-

Articulo 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Articulo 3°: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Municipal y archívese.-

Villa del Totoral, 17 de agosto de 2010.-

JOSE LUIS DE LUCCA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL - VILLA DEL TOTORAL - PROV. DE CORDOBA

ERNESTO R. BERNABEY
INTENDENTE
MUNIC. VILLA DEL TOTORAL